

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de diciembre de 2020

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LA MODALIDAD DE DILACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que preside el Doctor Hugo Morales Valdés, emitió la Recomendación 50/2020 dirigida al Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por hechos atribuidos a personal de la Dirección General de Desarrollo Económico del R. Ayuntamiento de Torreón.

La Recomendación deriva de hechos acontecidos en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en la que el agraviado fue vulnerado en sus derechos humanos, particularmente al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, toda vez que, en el mes de octubre de 2018, presentó un escrito dirigido al Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicitó se retirara el permiso de funcionamiento de un taller industrial de hojalatería que se encuentra ubicado frente a su domicilio, por encontrarse en área habitacional.

No obstante, aún y cuando la autoridad municipal inició el procedimiento administrativo correspondiente, el mismo no se ha concluido y en consecuencia el funcionamiento del referido taller persiste; por lo que considerando que ha transcurrido un tiempo prolongado sin que a la fecha de la presente se haya determinado lo conducente, se actualiza el supuesto de dilación en el procedimiento administrativo.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA. Se instruya al Director General de Desarrollo Económico del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza para que, en forma inmediata y, mediante acuerdo escrito que haga del conocimiento del quejoso, dicte la resolución dentro del procedimiento de revocación que se inició con motivo de la denuncia presentada por Ag1 en fecha 3 de octubre de 2018 y acredite ante esta CDHEC haber brindado respuesta a la solicitud de la parte quejosa, en los términos respectivos.

SEGUNDA. Se inicie un procedimiento administrativo de responsabilidad a los servidores públicos de la Dirección General de Desarrollo Económico del R. Ayuntamiento de Torreón que omitieron el dictar la resolución dentro del procedimiento de revocación iniciado con motivo de la denuncia presentada por el quejoso por el funcionamiento de un taller de hojalatería que se encuentra enfrente del domicilio del quejoso, y una vez sustanciados esos procedimientos administrativos, se impongan las sanciones que en derecho correspondan, debiendo informar puntualmente a la CDHEC el resultado de los citados procedimientos administrativos.

TERCERA. Como garantía a la no repetición, otórguense cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos al personal de la Dirección General de Desarrollo Económico del R. Ayuntamiento de Torreón, teniendo como temas centrales:

- a) La obligación de brindar respuesta por escrito a las peticiones que les sean formuladas, mismas que deberán ser notificadas al peticionario en breve término, en el formato establecido para tal efecto, del cual deberá quedar constancia por escrito y en forma electrónica para resguardar la evidencia, con la finalidad de establecer directrices que permitan brindar respuesta y comunicarla a los peticionarios;
- b) Sobre las obligaciones que les competen y las responsabilidades que recaen sobre sus funciones, particularmente sobre el plazo en que habrán de resolverse los Procedimientos Administrativos que se estén tramitando.
- c) Sobre la importancia de su posición como garantes de los derechos humanos de los ciudadanos, con la finalidad de que conozcan los límites y consecuencias de su actuar, teniendo como base principal el respeto irrestricto a la legalidad y seguridad jurídica de las personas, para que se conduzcan con apego a la ley al momento de recibir peticiones por escrito de manera pacífica y respetuosa; y
- d) Sobre la promoción de la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas, en particular los definidos en normas internacionales de derechos humanos para los funcionarios públicos.

Enfocados esos temas con la difusión y conocimiento de las observaciones generadas en la presente Recomendación, evaluándose su cumplimiento en forma periódica, en función al desempeño de los servidores públicos que hayan recibido la capacitación.
